

**COMUNICADO DEL COMITE PERMANENTE
DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA**

1. Los Obispos colombianos, como ciudadanos y Pastores de la Iglesia Católica, sentimos el deber de dirigirnos tanto al pueblo como a sus Legisladores. La Iglesia, fiel a su misión evangélica, no pretende inmiscuirse en controversias políticas. Es nuestro deber defender y aclarar un derecho de la mayoría de los colombianos.
2. Es de conocimiento público que, en la discusión y votación acerca del Preámbulo de la Constitución de la República en la Comisión Primera del Senado, el 2 de noviembre, se llegó sorpresivamente a la supresión del Preámbulo aprobado por el Plebiscito de 1957 que expresó la voluntad del pueblo colombiano acerca de su identidad religiosa. A este tema, de tanta trascendencia, tan sólo se le dedicaron dos horas. Los Pastores, interpretando el sentimiento católico de Colombia, manifestamos nuestra perplejidad e inconformidad con este acto. Ha de tenerse en cuenta que el mencionado Preámbulo es fruto del único Plebiscito en toda la historia de la Nación.
3. En el momento crítico que vive el país, los valores cristianos siguen siendo criterios orientadores necesarios para la tutela de los "bienes de la justicia, la libertad y la paz". (Constitución Política de Colombia, Preámbulo).
4. Hoy, como cuando se realizó el Plebiscito, la Nación siente urgencia de afianzar la unidad del país y reconoce, como entonces, que una de las bases de esa unidad es este hecho: "la Religión Católica es la de la Nación y como tal los poderes .públicos han de protegerla y hacer que sea respetada como esencial elemento del orden social". (Constitución Política de Colombia, Preámbulo).
5. El reconocer la Religión Católica, como "la religión de la Nación", no implica confesionalidad del Estado Colombiano, sino el reconocimiento de un hecho que es timbre de orgullo legítimo: la gran mayoría del pueblo colombiano profesa La Religión Católica, Apostólica y Romana, por bondad de Dios. Tal hecho es anterior a los Poderes Pùblicos, y el Estado lo reconoce, consciente de lo que representa para el bien de nuestra Patria.
6. Por ello, habíamos registrado complacidos el compromiso público del Gobierno Nacional, expresado en carta del señor Ministro de Gobierno al señor Cardenal Presidente de la Conferencia Episcopal el 10 de agosto próximo pasado, que dice: "El proyecto no menciona el Preámbulo de la Constitución como quiera que como no se trata de una Nueva Constitución sino de un Proyecto de Reforma, allí sólo se alude a lo que se propone cambiar. No ha propuesto, pues, el Gobierno ni modificar ni cambiar el Preámbulo de la Constitución Vigente". La respuesta del Ministro tiene, por otra parte, sólido respaldo en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia, según Sentencia de 5 de mayo de 1978.
7. Estamos seguros de que los Legisladores, respetando la identidad religiosa del pueblo colombiano y la importancia histórica del Preámbulo de 1957, mantendrán este Preámbulo, que es marco inspirador y orientador de la Carta Fundamental.

Bogotá, 16 de noviembre de 1988

(Fdo.) Alfonso Cardenal López Trujillo
Arzobispo de Medellín

(Fdo.) Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

(Fdo.) Héctor Rueda Hernández
Arzobispo de Bucaramanga
Presidente Conferencia Episcopal

(Fdo.) Samuel S. Buitrago Trujillo
Arzobispo de Popayán
Vicepresidente Conferencia Episcopal

(Fdo.) Augusto Trujillo Arango
Arzobispo de Tunja

(Fdo.) José Joaquín Flórez Hernández
Arzobispo de Ibagué

(Fdo.) José de Jesús Pimiento
Arzobispo de Manizales

(Fdo.) Carlos José Ruiseco Vieira
Arzobispo de Cartagena

(Fdo.) Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Cali

(Fdo.) Rafael Sarmiento Peralta
Arzobispo de Nueva Pamplona

(Fdo.) Félix María Torres Parra
Arzobispo electo de Barranquilla

(Fdo.) Arcadio Bernal Supelano
Vicario Apostólico de Sibundoy